

**Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes**

Región de Arica y
Parinacota

RSD

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

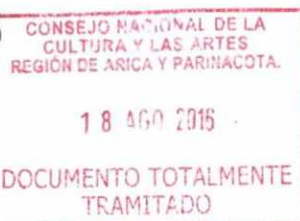
VISACIÓN

Firma Autoridad Regional

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
CELEBRADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016 ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
INDÍGENA, CONADI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
CHILE CELEBRA.**

EXENTA N° 0549

ARICA, 18 AGO 2016



VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración celebrado el día 13 de junio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Dirección Regional Arica y Parinacota de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI; y Anexo Modificadorio o *addendum* de dicho convenio suscrito el día 17 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa "Chile Celebra" 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el Consejo", celebró el día 13 de junio de 2016 con la Dirección Regional Arica y Parinacota de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, en adelante "la CONADI", un Convenio de Colaboración con transferencia de recursos.

Que en virtud de dicho Convenio, y en la marco de las actividades seleccionadas para ser parte del Programa "Chile Celebra", versión 2016, el Consejo transfirió a la CONADI la cantidad de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) para la implementación en cuanto a infraestructura de la muestra artesanal que se llevará a cabo en la "Muestra Andina de Arte y Cultura Indígena de Arica y Parinacota" o "Concierto y Muestra Andina, 2016".

Que el día 17 de agosto de 2016 se firma un anexo modificadorio o *addendum* del referido convenio entre ambas instituciones extendiendo los ítems a ser cubiertos por el aludido monto transferido, esto es, además de implementación de infraestructura de la muestra artesanal se agregaron la contratación de una banda de bronces y de un cóctel para la ceremonia de inauguración.

Que la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, establece en el numeral 31) de la letra F) de su artículo primero que los/las Directores/as Regionales podrán suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regionales.

Que, por todo lo señalado en los presentes considerandos, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio del referido anexo modificadorio o *addendum*.

Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de

Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y su Reglamento; la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, y la Resolución Exenta N° 750, de fecha 29 de marzo de 2016, que altera orden de subrogancia del personal, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBESE** el anexo modificatorio o *addendum* suscrito el día 17 de agosto de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Y

CORPORACION DE DESARROLLO INDIGENA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, Chile, a 17 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, representado por su Director Regional, don José Isaac Barraza Llerena, ambos domiciliados en San Marcos 384, Arica, en adelante "el CNCA"; y la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, representada por su Directora Regional, doña Carmen Rosa Tupa Huanca, ambos domiciliados en Arturo Gallo 820, Arica, en adelante "la CONADI"; se suscribe el siguiente anexo modificatorio o *adendum* del Convenio de Colaboración celebrado entre las referidas partes:

PRIMERO: Que, como se señaló, el día 13 de junio de 2016 ambas partes celebraron un Convenio de Colaboración —en adelante "el Convenio"— destinado a cofinanciar la "Muestra Andina de Arte y Cultura Indígena de Arica y Parinacota" o "Concierto o Muestra Andina, 2016", esto en el marco del programa "Chile Celebra", a través del cual el CNCA, aportando lo necesario para la implementación en cuanto a infraestructura de la muestra artesanal que se llevará a cabo en dicha actividad. Para ello se valoró dicho aporte en \$10.000.000.- (diez millones de pesos), los que fueron transferidos por el CNCA a la CONADI con la finalidad de solventar los gastos que irroge la referida actividad.

SEGUNDO: Que se ha decidido de común acuerdo, entre ambas partes de dicho convenio, extender los objetivos que serán financiados por el aporte transferido por el CNCA a la CONADI. En efecto, además de lo necesario para la implementación en cuanto a infraestructura de la muestra artesanal que se llevará a cabo en el "Concierto o Muestra Andina, 2016" o "Muestra Andina de Arte y Cultura", el aporte del CNCA cubrirá estos otros ítems:

- Contratación Banda de Bronces;
- Cóctel para Ceremonia de Inauguración.

TERCERO: Que en todo lo demás —en lo no modificado por el presente instrumento— continúa plenamente vigente el Convenio de fecha 13 de junio de 2016.

El presente anexo modificatorio o *adendum* se redacta en tres (03) cláusulas, se compone de una sola (01) página y se suscribe en cuatro (04) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (02) en poder del CNCA y dos (02) en poder de CONADI.

La personería de don José Isaac Barraza Llerena, en su carácter de Director Regional de Arica y Parinacota del CNCA, consta en la Resolución N° 312, de 31 de agosto de 2015, del CNCA; y la personería de doña Carmen Rosa Tupa, en su calidad de Directora Regional de Arica y Parinacota de la CONADI, consta en Resolución N° 27, de 26 de mayo de 2014, de este último Servicio; documentos ambos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Asesor Jurídico Regional, Arica y Parinacota, CNCA
- Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA